



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Acta de Cabildo de la Sexta Sesión Ordinaria del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

En Huajicori Nayarit, municipio del mismo nombre, siendo las 18:00 horas, del día viernes 17 de diciembre del 2024, se reunieron, en el lugar que ocupa el recinto oficial de la sala de cabildo, ubicado en la Presidencia Municipal de Huajicori, los C.C. Sergio Rangel Cervantes en su carácter Presidente Municipal, C. Diana Georgina Osuna de la Cruz en su carácter Síndico Municipal, Ramón Armando Navarro Castañeda, Joana Guadalupe Moran Castro, José Cervantes González, Jevacia Santillán Flores, Mayra Saturnina Salinas Sifuentes, Martha Berenice Valles de la Rosa, Yolanda Coronado Rangel en su carácter de Regidores y Prof. J. Vidal Ruiz Castro en su carácter de Secretario Municipal. Todos miembros del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, con la finalidad de celebrar Sesión de Cabildo de carácter ordinario, con fundamento de lo dispuesto en los artículos 49, 50 Fracción I, 51, 52, 54 y 55, 59, 61 Fracción I inciso: a), 64 fracción I, 70 Fracción I y 73 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en relación con el artículo 52 de la propia ley.

El Presidente Municipal declara abierta la Sexta Sesión Ordinaria de cabildo y somete a consideración de la Síndico Municipal, Regidores y Secretario Municipal el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia. -----
- II. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión de cabildo.
- III. Lectura del acta anterior. -----
- IV. Presentación de iniciativa definitiva de la matriz de inversión para los recursos del ramo 33, fondo III.-----
- V. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de iniciativa de reforma y adición de reglamento bando de

[Handwritten signatures and names in blue ink on the right margin:]
S. Rangel
D. Osuna
R. Navarro
J. Cervantes
J. Santillán
M. Saturnina
M. Berenice
Y. Coronado
P. Vidal
J. Ruiz



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

policía y buen gobierno para el municipio de Huajicori,
Nayarit.-----

- VI. Analisis, discusión y aprobación en su caso de la rehabilitación y reubicación de letras de 3 D y adoquin en la plaza principal.-----
- VII. Asuntos Generales. -----
- VIII. Clausura de la sesión. -----

Pasando al desahogo del primer punto del orden del día relativo al Pase de lista.

En el uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, el Prof. J. Vidal Ruiz Castro procedió al desahogo del **primer punto** del orden del día relativo al **pase de lista registrándose la asistencia de los integrantes del cabildo encontrándose presente los siguientes:**

No.	NOMBRE	PUESTO	ASISTENCIA
1	Sergio Rangel Cervantes	Presidente municipal	Presente
2	Diana Georgina Osuna de la Cruz	Síndico municipal	Presente
3	Ramón Armando Navarro Castañeda	Regidor	Presente
4	Joana Guadalupe Moran Castro	Regidor	Presente
5	José Cervantes González	Regidor	Presente
6	Jevacia Santillán Flores	Regidor	Presente
7	Mayra Saturnina Salinas Sifuentes	Regidor	Presente
8	Martha Berenice Valles de la Rosa	Regidor	Presente
9	Yolanda Coronado Rangel	Regidor	Presente

Pasando al desahogo del segundo punto del orden del día relativo a la Declaración de quorum legal e instalación de la sesión de cabildo.

En el uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, el Prof. J. Vidal Ruiz Castro procedió al desahogo del **segundo punto** del orden del día relativo a la **Declaración de quorum legal e instalación de la sesión de cabildo;**

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like 'Yolanda Coronado Rangel' and 'Sergio Rangel Cervantes']



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

el Secretario del Ayuntamiento declara que se encuentran 9 de los 9 integrantes de H. XLIII Cabildo y por lo tanto se declara quórum legal y validos los acuerdos que de aquí emanen.

Pasando al desahogo tercer punto del orden del día relativo a la lectura del acta anterior y aprobación del orden del día.

En el seguimiento del desahogo de la sesión, el Secretario Municipal pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación, el cual, se omite la lectura del acta anterior, una vez dado a conocer el orden del día, se somete a votación en donde es aprobado por unanimidad por los integrantes del Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Pasando al desahogo del cuarto punto del orden del día Presentacion de iniciativa definitiva de la matriz de inversión para los recursos del ramo 33, fondo III.

En el seguimiento del cuarto punto, el Secretario Municipal hace la presentación de iniciativa definitiva de la matriz de inversión para los recursos del ramo 33, fondo III del ejercicio 2024 y lo que le corresponde a este Ayuntamiento que inicio 17 de septiembre del presente año es del 20% y de 63 obras, solo corresponden 25 obras. Posteriormente se les da uso de voz a los integrantes de cabildo, por lo que el Presidente solicita a los demás integrantes hacer uso de la voz, enseguida la Sindico Diana Georgina Osuna de la Cruz comenta que se había explicado con antelación y por su parte esta bien, posteriormente el Presidente hace uso de la voz en donde menciona que solamente es el 20% del recurso autorizado para el año fiscal 2024, lo que corresponde por mes, alrededor de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 m.n.) siendo un total de aproximadamente \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio por este Ayuntamiento, para su conocimiento la mayor parte de su dinero se esta ejerciendo para la rehabilitación de carreteras, en virtud a que nuestro municipio cuenta en su mayoría de caminos de terracerías, entre otras obras como baños para las localidades del Caiman, El Arrayan, un aula en la localidad de Quiviquinta, un bombeo con paneles solares, 24 fosas para baños en diferentes localidades, y la rehabilitación de los juegos infantiles en la cabecera Municipal de Huajicori, Nayarit.

Se les presenta a todos ustedes, cualquier duda pueden preguntar y se les hará entrega de una copia de la matriz de inversión.

Antes de concluir el Regidor José Cervantes González hace uso de la voz y menciona que si el camino de Huajicori a El Arrayan esta contemplado para este



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

año, por lo que el Presidente contesta que esta es una presentación de la matriz de inversión y que en asuntos generales lo comentará, pero adelanta que no alcanza el recurso para rehabilitar todos los caminos del Municipio y que este mismo año el Ayuntamiento pasado ya había ejercido recurso en ese camino y no es posible repetir en el mismo camino por este año.

Pasando al desahogo del quinto punto del orden del día Analisis, discusión y aprobación en su caso de la propuesta de iniciativa de reforma y adición del Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Huajicori, Nayarit.

Una vez que el Secretario Municipal da lectura al quinto punto del orden del día, le cede el uso de la voz a la licenciada Erika Rangel Barragan gestor del área de secretaria municipal para que presente la propuesta de iniciativa de reforma y adición al Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Huajicori, Nayarit, por lo que se le solicita a todo el H. Cabildo que abran la carpeta que contiene el Reglamento y dar seguimieto a la lectura, derivado a que el Reglamento publicado el 18 de julio de 2009 no se ha actualizado y es necesario reformar algunos rubros del articulado y adicionado títulos y capítulos, siendo estos los siguientes:

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Yoando Coronado Rangel'.










H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.



PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTICULO 2.- Los cuerpos de la Policía Municipal dependerán jerárquicamente de los siguientes niveles:</p> <p>I.- Del Gobernador del Estado; cuando resida transitoriamente en el Municipio, con fundamento en los que dispone la Constitución Federal, particular del Estado y la Ley Municipal.</p> <p>II.- Del Presidente Municipal: en el desempeño de sus funciones Ordinarias y Administrativas.</p>	<p>ARTICULO 2.- Los cuerpos de la Policía Municipal dependerán jerárquicamente de los siguientes niveles:</p> <p>I.- Del Gobernador del Estado; con fundamento en los que dispone la Constitución Federal, particular del Estado y la Ley Municipal.</p> <p>II.- Del Presidente Municipal: en el desempeño de sus funciones Ordinarias y Administrativas.</p>
<p>ARTICULO 4.- Además de los requisitos que se establecen en los Artículos 16 y 112 de la Constitución Política del Estado, los integrantes de los Cuerpos de Seguridad, deberán acreditar lo siguiente:</p> <p>I.- Conducta pública intachable.</p> <p>II.- No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito intencional.</p> <p>III.- Haber obtenido cuando menos su Certificado de Educación Primaria.</p> <p>IV.- Estar capacitado para el desempeño de sus funciones.</p> <p>V.- Conocer el contenido de las Leyes y Reglamentos vigentes.</p>	<p>ARTICULO 4.- Además de los requisitos que se establecen en los Artículos 16 y 112 de la Constitución Política del Estado, los integrantes de los Cuerpos de Seguridad, deberán acreditar lo siguiente:</p> <p>I.- Conducta pública intachable.</p> <p>II.- No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito intencional.</p> <p>III.- Haber obtenido cuando menos su Certificado de Educación Media Superior.</p> <p>IV.- Estar capacitado para el desempeño de sus funciones.</p> <p>V.- Conocer el contenido de las Leyes y Reglamentos vigentes.</p>
<p>ARTICULO 11.- En los términos del Reglamento Interno de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los organismos que integran los Cuerpos de Seguridad Publica se integraran y actuaran con los siguientes niveles y jerarquías:</p> <p>I. Director de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>II. Comandante Municipal.</p> <p>III. Oficiales de Mando.</p> <p>IV. Oficiales Patrulleros.</p> <p>V. Cuerpos de Policías.</p>	<p>ARTICULO 11.- En los términos del Reglamento Interno de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los organismos que integran los Cuerpos de Seguridad Publica se integraran y actuaran con los siguientes niveles y jerarquías:</p> <p>I. Director de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>II. Subdirector de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>III. Primer y Segundo Comandante Municipal.</p> <p>IV. Oficiales de Mando.</p> <p>V. Oficiales Patrulleros.</p> <p>VI. Cuerpos de Policías.</p>

Suscrito por el Sr. Comandante Coronado A. Ramírez Rangel










H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

ARTICULO 13.- El Comandante Municipal, como responsable ejecutor de las acciones de la Policía en los términos de las Leyes, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes.

I.- Será responsable directo de las acciones y medidas operativas de los cuerpos de Seguridad Pública del Municipio.

II.- Coordinara las funciones auxiliares de la Policía, tales como recibir, transmitir y ejecutar órdenes de hechos relacionados con crímenes y criminales, delincuentes, infractores y otros asuntos policíacos.

III.- Cuidar las instalaciones oficiales del Municipio, centros educativos y comerciales, parques y jardines que tengan la custodia y vigilancia que sean necesaria.

IV.- Supervisar la debida custodia de los presos y detenidos.

V.- Disponer la entrega de citatorios para diligencias, careos e investigaciones de faltas o delitos.

VI.- Cuidar del servicio, conservación y reparación de los elementos de trabajo de los Policías

VII.- Tener a cargo a los oficiales de mando y a los miembros de la Policía.

VIII.- Vigilar los horarios de los establecimientos comerciales, de los salones de bailes y espectáculos públicos.

IX.- Patrullar las calles y los lugares públicos para suprimir las actividades criminales y delictivas.

X.- Detener a las personas que cometan ilícitos, ordenando que la Policía levante boletas de infracción y registre las pruebas correspondientes para hacerlas llegar ante el Juez Calificador o ante el Presidente Municipal en su caso.

XI.- Vigilar el cumplimiento de los reglamentos y auxiliar a los habitantes y vecinos en sus emergencias, evitando acciones anárquicas y escandalosas.

XII.- Reportar la prostitución clandestina la insalubridad de los establecimientos comerciales y casas particulares, los obstáculos a las vías de comunicación urbana y todas aquellas omisiones que sean en perjuicio de la población.

ARTICULO 13.- El Primer y Segundo Comandante Municipal, como responsable ejecutor de las acciones de la Policía en los términos de las Leyes, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes.

I.- Será responsable directo de las acciones y medidas operativas de los cuerpos de Seguridad Pública del Municipio.

II.- Coordinara las funciones auxiliares de la Policía, tales como recibir, transmitir y ejecutar órdenes de hechos relacionados con crímenes y criminales, delincuentes, infractores y otros asuntos policíacos.

III.- Cuidar las instalaciones oficiales del Municipio, centros educativos y comerciales, parques y jardines que tengan la custodia y vigilancia que sean necesaria.

IV.- Supervisar la debida custodia de los presos y detenidos.

V.- Disponer la entrega de citatorios para diligencias, careos e investigaciones de faltas o delitos.

VI.- Cuidar del servicio, conservación y reparación de los elementos de trabajo de los Policías

VII.- Tener a cargo a los oficiales de mando y a los miembros de la Policía.

VIII.- Vigilar los horarios de los establecimientos comerciales, de los salones de bailes y espectáculos públicos.

IX.- Patrullar las calles y los lugares públicos para suprimir las actividades criminales y delictivas.

X.- Detener a las personas que cometan ilícitos, ordenando que la Policía levante boletas de infracción y registre las pruebas correspondientes para hacerlas llegar ante el Juez Calificador o ante el Presidente Municipal en su caso.

XI.- Vigilar el cumplimiento de los reglamentos y auxiliar a los habitantes y vecinos en sus emergencias, evitando acciones anárquicas y escandalosas.

XII.- Reportar la prostitución clandestina la insalubridad de los establecimientos comerciales y casas particulares, los obstáculos a las vías de comunicación urbana y todas aquellas omisiones que sean en perjuicio de la población.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

<p>XIII.- Informar al Director de Seguridad Pública a la partida de la Policía Judicial del Estado y al Agente del Ministerio Público, sobre los asuntos de su competencia.</p> <p>XIV.- Evitar el soborno, represión, arbitrariedad brutalidad y perjuicios contra las personas.</p> <p>XV.- Tener comprensión de los impulsos y reacciones de los infractores y fomentar tener buenas relaciones con el Público.</p> <p>XVI.- Tener responsabilidad y disciplina en el desempeño de sus funciones.</p> <p>XVII.- Obedecer las órdenes de sus superiores.</p>	<p>XIII.- Informar al Director de Seguridad Pública a la partida de la Policía Judicial del Estado y al Agente del Ministerio Público, sobre los asuntos de su competencia.</p> <p>XIV.- Evitar el soborno, represión, arbitrariedad brutalidad y perjuicios contra las personas.</p> <p>XV.- Tener comprensión de los impulsos y reacciones de los infractores y fomentar tener buenas relaciones con el Público.</p> <p>XVI.- Tener responsabilidad y disciplina en el desempeño de sus funciones.</p> <p>XVII.- Obedecer las órdenes de sus superiores.</p>
<p>ARTICULO 31.- Corresponde al H. Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal y del Director de Seguridad Publica en funciones del Juez Calificador, sancionar las faltas de Policía y Buen Gobierno, conforme lo dispone el artículo 51 de este reglamento.</p>	<p>ARTICULO 31.- Corresponde al H. Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal y del Director de Seguridad Publica en funciones del Juez Calificador, sancionar las faltas de Policía y Buen Gobierno, conforme lo dispone el artículo 48, 49, 50 de este reglamento.</p>
<p>ARTICULO 35.- Las faltas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, serán sancionadas con una multa, cuyo importe será desde un día hasta treinta días de salario mínimo general de la zona, al tiempo de cometerse una infracción.</p>	<p>ARTICULO 35.- Las faltas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, serán sancionadas con una multa, cuyo importe será desde una a 10 UMA.</p>
<p>ARTICULO 36.- Una vez que las autoridades administrativas determinen la sanción que corresponda, el infractor podrá elegir entre cumplir la multa o purgar el arresto. Cuando hubiere dos o más infracciones, procederá la acumulación de infracciones.</p>	<p>ARTICULO 36.- Una vez que las autoridades administrativas determinen la sanción que corresponda, el infractor podrá elegir entre cubrir la multa, purgar el arresto o realizar trabajo comunitario. Cuando hubiere dos o más infracciones, procederá la acumulación de infracciones.</p>
<p>ARTICULO 44.- Son faltas punibles a la Seguridad y al Orden Público.</p> <p>I – XXXI ...</p> <p>...</p> <p>XXXII.- Transitar menores de edad en la vía publica después de las 10:00 de la noche (por lo que se llevara a su domicilio a excepto de otra cosa).</p>	<p>ARTICULO 44.- Son faltas punibles a la Seguridad y al Orden Público.</p> <p>I – XXXI ...</p> <p>...</p> <p>XXXII.- Transitar menores de edad solos en la vía publica después de las 10:00 de la noche (por lo que se llevara a su domicilio a excepto de otra cosa).</p>
<p>ARTICULO 47.- Obligaciones que debe tener los negocios de expendios de vinos y licores, cerveza, cantinas y ciudadanía en general.</p>	<p>ARTICULO 47.- Obligaciones que debe tener los negocios de expendios de vinos y licores, cerveza, cantinas y ciudadanía en general.</p>

Handwritten signatures and names:
 Yolanda Coronado Rangel
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

1. El horario para los expendios de vinos y licores, será de 11:00 a. m. a 20:00 p. m.
2. No se permite tomar afuera del depósito.
3. Se venderá el producto solo para llevar a cartón cerrado.
4. No se permite la venta a menores de edad; en expendios, cantinas ni restaurante bar.
5. A la ciudadanía en general, no se le permite hacer sus necesidades en la calle (fuera de depósitos o cantinas).
6. No se permite vender cerveza, sin permiso respectivo (lugares clandestinos).
7. El horario para cantinas y restaurante bar, será de 11:00 a. m. a 20:00 p. m.
8. Las cantinas y restaurantes bar, deberá contar con la higiene necesaria.
9. La música de la rocola deberá estar moderada y no tocarla en horas fuera de servicio.

- . El horario para los expendios de vinos y licores, será de 11:00 a. m. a 20:00 p. m.
2. No se permite tomar afuera del depósito.
3. Se venderá el producto solo para llevar a cartón cerrado.
4. No se permite la venta a menores de edad; en expendios, cantinas ni restaurante bar.
5. A la ciudadanía en general, no se le permite hacer sus necesidades en la calle (fuera de depósitos o cantinas).
- 6.- El horario de conclusión para eventos públicos, fiestas familiares, bailes será hasta las 2:00 a.m.**
7. No se permite vender cerveza, sin permiso respectivo (lugares clandestinos).
8. El horario para cantinas y restaurante bar, será de 11:00 a. m. a 20:00 p. m.
9. Las cantinas y restaurantes bar, deberá contar con la higiene necesaria.
10. La música de la rocola deberá estar moderada y no tocarla en horas fuera de servicio.

CAPITULO IV

DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES E INFRACCIONES DE CONDUCTORES A VEHICULOS MOTORIZADO DISPOSICIONES GENERALES

Las infracciones en materia de movilidad y transporte, serán sancionadas administrativamente, se harán constar por un comprobante de multa administrativa, expedida por la Dirección de Seguridad Publica en el municipio en los términos de este reglamento y se aplicarán al

CAPITULO V

MOVILIDAD MOTORIZADA

ARTICULO 48. - Los vehículos motorizados son los que funcionan mediante sistemas mecánicos. Entre los que se encuentran motocicletas, vehículos de transporte privado y público.

ARTICULO 49. - En todo momento las y los conductores o las o los pasajeros de vehículos, deben contribuir a generar un ambiente de sana convivencia entre todos los usuarios de la vía pública.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name Yolanda Coronado Rangol]



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Las personas que conduzcan vehículos deben:

I. Obedecer las indicaciones de las y los elementos de seguridad en el municipio;

II. Circular en el sentido que indique el señalamiento;

III. Respetar los límites de velocidad establecidos en los señalamientos oficiales:

a. En vías primarias, la velocidad máxima será de 20 b. kilómetros por hora;

c. En vías secundarias, la velocidad máxima será de 15 kilómetros por hora;

d. En zonas de alta concentración: de personas, escolares, peatonales hospitales, iglesias, mercados, centros deportivos y de recreación, la velocidad máxima será de 10 kilómetros por hora.

ARTICULO 50. - Derechos de los automovilistas y choferes.

Los automovilistas y choferes tienen los siguientes derechos:

I. Desplazarse y transitar en todas las vías públicas en donde no exista una restricción o señalamiento que impida la circulación por su seguridad;

II. Que los demás conductores de los vehículos de motor respeten su integridad, evitando poner en riesgo su patrimonio con malas prácticas de conducción.

ARTICULO 51. - Obligaciones de automovilistas y choferes.

Las obligaciones de los automovilistas y choferes son:

I. Respetar a los peatones, principalmente a las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, niños, adultos mayores y ciclistas;

II. Portar en todo momento, la licencia de conducir que corresponda al vehículo que le autorice;

ARTICULO 52. - Derechos de los motociclistas.

Los motociclistas tienen los siguientes derechos:

I. Desplazarse y transitar en todas las vías públicas en donde no exista una restricción o señalamiento que le impida la circulación por su seguridad;



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

II. A que otros conductores de vehículos respeten su espacio físico, dentro de su carril de circulación, considerando el mismo como si fuera un automóvil de dimensiones promedio;

ARTICULO 53. - Obligaciones de los motociclistas.

Los motociclistas tendrán las siguientes obligaciones:

I. Respetar a los peatones, principalmente a las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, niños, adultos mayores, ciclistas y demás conductores de vehículos motorizados;

II. Conducir en todo momento a la defensiva, sujetando con las manos el manubrio, evitando distractores y cuidando su integridad, la de sus acompañantes y demás usuarios de la movilidad, hacer alto en cruces.

III. Circular con seguridad en el sentido de las vías públicas de forma preferente por el carril derecho o por donde las señales viales lo permitan;

IV. Llevar a bordo solo el número de pasajeros que señale la tarjeta de circulación o en su caso solo para los que existan asientos diseñados por el fabricante;

V. Utilizar solo un carril de circulación;

VI. Rebasar solo por el carril izquierdo;

VII. Circular en todo tiempo con las luces encendidas en vías rápidas primarias;

VIII. Usar casco en todo momento de circular por las vías de comunicación;

ARTICULO 54. - Prohibiciones de los motociclistas.

Los conductores de motocicletas tienen prohibido:

I. Circular sobre aceras o banquetas y áreas reservadas al uso de peatones, ciclovías, carriles exclusivos, preferentes o confinados al transporte público;

II. Transportar a un pasajero en lugar intermedio entre la persona que conduce y el manubrio;

III. Transportar carga peligrosa que represente un riesgo para sí o para otros, como tanques de gas, recipientes con gasolina u otros solventes o materiales corrosivos, inflamables o cualquier otro



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

objeto que impida mantener ambas manos sobre el manubrio y un debido control del vehículo para su necesaria estabilidad;

IV. Asirse o sujetarse a otros vehículos en circulación;

V. Doblar u ocultar parcialmente la placa de circulación o sobreponer una mica o cualquier otro objeto sobre ella, de manera tal que impida o distorsione su visibilidad o llevarla en un lugar distinto al que el fabricante dispuso para este fin;

VI. Hacer uso de aparatos de telefonía, utilizar audífonos o algún otro aparato o dispositivo que pueda ser un factor de distracción mientras se conduce;

VII. Estacionarse sobre ciclovías o en rampa de personas con discapacidad, de tal forma que obstruya o entorpezca la libre movilidad de las personas;

VIII. Circular sin hacer uso adecuado o sin checar el funcionamiento de los elementos de seguridad básicos como luces principales, de alto y direccionales, así como espejos, guardafangos o salpicaderas, llantas y sistemas de frenos, o que los vehículos tengan fugas de combustible o aceite o que no tengan silenciador o escape, o que contando con este último sea ruidoso o emitan ostensiblemente contaminación;

IX. Cuando la motocicleta sea para carga de mercancías no deberá sobrepasar el límite recomendado por el fabricante.

X. No deberá circular la motocicleta en una llanta, ni competir en carreras y arrancones en las vías de circulación.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES, INFRACCIONES Y DE LOS RECURSOS

ARTICULO 55. - Se sancionará a los conductores o propietarios de vehículos que cometan las siguientes infracciones:

I. Se sancionará con multa de una a cinco veces la UMA por:



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

a) Cualquier tipo de vehículo ruidoso o emitiendo contaminantes excesivamente;
 b) Al motociclista que transite sin casco protector;
 c) Falta total de luces en camino o carretera;

II. Se sancionará con multa de cinco hasta diez veces la UMA por:
 a) No respetar el paso de educandos en zonas escolares;
 b) No colocar las señales respectivas en caso de accidente;
 c) No guardar distancia acorde a la velocidad; d) No respetar preferencia de paso;
 e) No ceder el paso a ambulancias, bomberos o vehículos oficiales con señales de emergencia;
 f) Conducir sin licencia de conducción; y
 g) Conducir los vehículos de servicio público de pasaje, en evidente desaseo personal o de la unidad;
 h) Transitar en sentido contrario
 i) Al conductor de vehículo destinado al transporte público sin la respectiva licencia;
 j) Conducir vehículo automotor sin el permiso correspondiente, tratándose de menor de edad;

III.- Las sanciones se podrán cubrir con trabajo comunitario o con remuneración económica o con prisión preventiva.

TITULO QUINTO
 CAPITULO UNICO
 RESPONSABILIDADES OFICIALES

ARTICULO 48.- La falta de cumplimiento de los Cuerpos de Seguridad Pública a las disposiciones y previsiones de este Reglamento, hacen acreedores a quienes infrinjan a las sanciones que determinara el Presidente Municipal y el Director de Seguridad Publica en funciones de juez calificador.

ARTICULO 49.- Las sanciones que se aplican a los miembros de la Policía Municipal serán: Multa, Arresto hasta por 15 días y suspensión del empleo por un mes. Si el infractor reincide será cesado de

TITULO QUINTO
 CAPITULO UNICO
 RESPONSABILIDADES OFICIALES

ARTICULO 56.- La falta de cumplimiento de los Cuerpos de Seguridad Pública a las disposiciones y previsiones de este Reglamento, hacen acreedores a quienes infrinjan a las sanciones que determinara el Presidente Municipal y el Director de Seguridad Publica en funciones de juez calificador.

ARTICULO 57.- Las sanciones que se aplican a los miembros de la Policía Municipal serán: Multa, Arresto hasta por 15 días y suspensión del empleo por un mes. Si el infractor reincide será cesado de



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

inmediato sin perjuicio de las responsabilidades Penales o Civiles en que hubiere incurrido.

ARTICULO 50.- Los integrantes del Cuerpo de Policías se sujetaran a las clases de responsabilidades que expresamente estipulan la ley de responsabilidades de los servidores públicos y la Ley Orgánica de la Administración Municipal del estado de Nayarit.

inmediato sin perjuicio de las responsabilidades Penales o Civiles en que hubiere incurrido.

ARTICULO 58.- Los integrantes del Cuerpo de Policías se sujetaran a las clases de responsabilidades que expresamente estipulan la ley de responsabilidades de los servidores públicos y la Ley Orgánica de la Administración Municipal del estado de Nayarit.

Las reformas contemplarán respecto a los de derechos y obligaciones que tienen los ciudadanos en el tema de movilidad añadiendo títulos y capítulos al Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Huajicori, esto con la finalidad de que la Policía Municipal puedan tener el soporte legal en el Reglamento para efecto que puedan sancionar e infraccionar a los ciudadanos que incurran en las faltas administrativas de manera fundada, con el objeto de que la ciudadanía se rija bajo un esquema de seguridad vial.

Una vez que se hace la presentación de la propuesta el Presidente toma la palabra y menciona que es importante considerar reformar y adicionar este reglamento, ya que desde el año 2009 no se ha actualizado, esto con el propósito de reformar algunos artículos y adicionar títulos que regulan la movilidad motorizada, para encontrarse a la vanguardia y una regulación en materia de movilidad, este Ayuntamiento se encuentra preocupado por la prevención de accidentes, así como de cualquier otra falta grave que pueda constituir en la comisión de algún delito. No omitiendo manifestar que han pasado varios Ayuntamientos y nadie tuvo la preocupación de hacer reformas y adiciones a este Reglamento, para lo cual, nuestra administración estará al pendiente y actuando para reglamentar y regularizar este tipo de situaciones importantes para la reglamentación motorizada.

A continuación el Presidente Municipal solicita la participación de los integrantes del H. XLIII Cabildo y para antes que participe cabildo el Secretario Municipal hace uso de la voz y menciona que una vez que se acepte la propuesta, en la sesión posterior idónea se lleve a cabo su discusión y en su caso su aprobación a la Reforma del del Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Huajicori, Nayarit, para que en el momento idóneo una vez sea aprobada esta propuesta de reforma y adición respecto al Reglamento se ordene su publicación tanto en la Gaceta como el Periodico Oficial para efectos de que entre en vigor su vigencia.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Yolanda Corpnado Pangel'.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Tanto la Síndica como la licenciada Erika Rangel Barragan mencionan que las modificaciones propuestas en el Reglamento es por el bien del municipio, basándose en lo contemplado en los Reglamentos de los municipios vecinos que ya lo tienen reglamentado, teniendo como prioridad la regulación motorizada y seguridad vial en este Municipio.

El Presidente menciona que esto es un beneficio para la sociedad del Municipio por lo que lo somete a votación al H. XLIII Cabildo y se aprueba la propuesta de iniciativa de reforma y adición al Reglamento por unanimidad de los presentes con 9 (nueve) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones.

Pasando al desahogo del sexto punto del orden del día Analisis, discusión y aprobación en su caso de la rehabilitación y reubicación de letras en 3D y adoquin en la plaza principal.

Una vez que el Secretario de Municipal da lectura al sexto punto del orden del día, le cede la palabra al Presidente Municipal, en donde menciona que ya tiene conocimiento todo el H. XLIII Ayuntamiento del proceso en donde están colocadas las letras y lo que se busca es que donde están las letras este libre para que no perjudique el acceso de cortejo fúnebre a la iglesia, las letras están deterioradas presentan grietas y por lo que se refiere al gasto del recurso será mínimo, porque se están rehabilitando y evitando gastar en la compra de letras nuevas y ser colocadas en su nueva ubicación, para lo cual se destruyó una barda y una fuente, ya que no tenían ninguna utilidad, derivado a que le quitaba la visibilidad para la iglesia, para la plaza y de los niños, por tal motivo se hizo la modificación, para que sean colocadas las letras rehabilitadas y el próximo año en el mes de enero se colocara el adoquin que corresponde en el lugar en que estaba la fuente. Los cambios también se están haciendo pensando en la importancia de la convivencia familiar y se está haciendo la adecuación con pocos recursos y se necesita la autorización de ustedes para hacer los pagos correspondientes.

El Presidente les da la palabra al H. XLIII Cabildo para que participen o tengan alguna propuesta, en donde la Regidora Mayra Saturnina Salinas Sifuentes hace uso de la voz y comenta que esta de acuerdo con las adecuaciones, ya que le dará muy bonita vista, también ha escuchado buenos comentarios de habitantes del municipio y felicita al Presidente por la iniciativa, toma la palabra el presidente en donde comenta que todas las acciones que se hagan como H. XLIII Ayuntamiento se toma en cuenta a todo el H. XLIII Cabildo, Síndico, Regidores y al Secretario Municipal. Por lo que la regidora Joana Guadalupe Moran Castro aclara que esta obra es una rehabilitación más que nada.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name Yolanda Coronado A. Rangel.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

El Presidente menciona que esto es un beneficio de la sociedad y del Municipio por lo que lo somete a votación al H. XLIII cabildo y se aprueba por unanimidad de los presentes con 9 (nueve) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones.

En el desarrollo del séptimo punto del orden del día relativo a los **Asuntos Generales** el Presidente Municipal toma la palabra y da contestación a la pregunta del regidor Jose Cervantes González referente a la rehabilitación del camino de Huajicori al El Arrayan, el Presidente comenta que tienen razón el regidor de la demarcación número 3, ya que solicita la rehabilitación de la carretera hasta la localidad de El Arrayan y que la función de cada regidor es pedir por su demarcación y por todo el Municipio, así mismo, el Presidente comenta que le gustaría rehabilitar todas las carreteras del Municipio pero también hay otras necesidades de la ciudadanía, no omitiendo manifestar que muchos caminos se rehabilitaron en el presente año y no se puede ejecutar recursos dos veces en una misma carretera en el mismo ejercicio, como es el caso de la carretera El Arrayan, el Ayuntamiento saliente la rehabilitó y nada más restaban \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 m.n.) aproximadamente, pero si solo se hubieran reparando las carreteras no se lograrían realizar otras cosas y también no se permite hacer puras reparaciones de carreteras, porque también se tienen que hacer otras obras más necesarias, para una mejor vida a la ciudadanía, ya que se ejecutó más de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.) en pura reparación de carreteras, les garantizo que se le dará una leve reparación para que puedan transitar los camiones de Liconsa a la comunidad de El Arrayan y el próximo año 2025 se rehabilitarán todas las carreteras que hacen falta porque son muy necesarias.

La regidora Yolanda Coronado Rangel hace uso de la voz y pregunta por las calles de la cabecera municipal si se van arreglar, a lo que el Presidente contesta que para la próxima reunión se inicie más temprano para que cada uno de los regidores presenten la propuesta por de demarcación de las obras más prioritarias que la ciudadanía está solicitando, así mismo hacer la matriz de inversión para el año fiscal 2025 y sobre todo que se entregue la información al IMPLAN para que haga la programación de las obras, posteriormente la Regidora Martha Berenice Valles de la Rosa toma palabra en donde menciona que hace falta un baño en la comandancia municipal y el presidente da contestación que si estaba aprobado por H. XLIII Cabildo, pero ya no alcanzo el recurso, pero sin falta para la próxima reunión se propone como obra prioritaria para rehabilitarlo para el siguiente año y en próximos días se le dará mantenimiento al baño.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

El Presidente Municipal menciona que presentara el informe de los 100 días de trabajo al H. XLIII Cabildo en el mes de enero de 2025, para enviarse al H. Congreso y Gobierno del Estado, les solicita a los regidores que entreguen sus actividades y gestiones para presentarlas en el mismo informe, ya que todos tenemos la responsabilidad de informar los trabajos realizados al pueblo.

La Regidora Jevacia Santillan Flores solicita la palabra, menciona que también estaba aprobada la lamina y el cemento para una cocina publica en San Andres Milpillias y el presidente contesta que el H. XLIII Ayuntamiento paga nomina con una cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) aproximadamente y con los recortes presupuestales fueron afectados todos los Municipios del país y los más afectados son los Municipios más pobres y Huajicori no tiene ingresos y usted tiene conocimiento como hemos tenido problemas para el pago de la nómina en los últimos meses del año, imaginese usted como nos afecto el recorte de \$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), sin el recorte presupuestal cuantas necesidades se hayan solucionado como la adquisición de laminas y cementos que si estaba programado, solamente se solicito un préstamo de \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) para poder pagar aguinaldo entre otros pagos, ya que sin recursos no podemos solucionar necesidades de las comunidades, como saben vamos iniciando este Ayuntamiento, pero para el próximo año solucionamos muchas cosas porque venimos a los problemas del pueblo.

No habiendo otro punto pendiente de desahogo del orden del día, el Secretario Municipal le solicita al Presidente Municipal para que dé por cerrada la presente siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día 17 de diciembre del 2024.

ATENTAMENTE

SERGIO RANGEL
C. SERGIO RANGEL CERVANTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

C. DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ
SINDICO MUNICIPAL

C. RAMON ARMANDO NAVARRO
CASTAÑEDA
REGIDOR

C. JOANA GUADALUPE MORAN
CASTRO
REGIDORA

C. JOSE CERVANTES GONZALEZ
REGIDOR

C. JEVACIA SANTILLAN FLORES
REGIDORA

C. MAYRA SATURNINA SALINAS
SIFUENTES
REGIDORA

C. MARTHA BERENICE VALLES
DE LA ROSA
REGIDORA

C. YOLANDA CORONADO RANGEL
REGIDORA



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.


C. J. VIDAL RUIZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL

La presente corresponde a la última hoja del acta de sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024, por los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

